



RCC 
**REVISTA COLOMBIANA
 DE CONTABILIDAD**
<http://ojs.asfacop.org.co>



ASFACOP
 Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública

El alcance cada vez más global del acto practicante de corrupción extranjera

The increasingly global scope of the foreign corrupt practices act



Stephen Brian Salter*

Invitado de honor - Middle Tennessee State University

Traducción simultánea por: Juan Bula

Edición y corrección de estilo: Juan David Arias S.

❖ Artículo producto de la transcripción de la traducción al español de la conferencia otorgada en idioma inglés en la ciudad de Cúcuta-Colombia, en el marco de la XLIX Asamblea General de la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (ASFACOP). La versión final fue editada, revisada y autorizada por el autor.

Resumen: El presente artículo analiza el desarrollo, las características y el alcance de la Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior de los Estados Unidos y sus implicaciones en los actos ilegales en las organizaciones públicas y privadas estadounidenses y del resto del mundo, en el marco de un contexto de cooperación internacional, índices bursátiles y relaciones económicas globales. Se exponen diferentes casos y formas de actuar legal e ilegalmente en algunas organizaciones a partir de la normatividad analizada. El documento tiene un alto valor contextual para resaltar el papel de la contabilidad como soporte de actos ilegales y advierte sobre las implicaciones de actuar fraudulentamente cuando hay relaciones comerciales con empresas estadounidenses cubiertas con esta ley.

Palabras clave: contabilidad, corrupción, contadores, gestión organizacional.

Abstract: This article analyzes the development, characteristics and scope of the Foreign Corrupt Practices Act of the United States and its implications for illegal acts in public and private organizations in the United States and the rest of the world, within the framework of a context of international cooperation, stock market indices and global economic relations. Different cases and ways of acting legally and illegally in some organizations are exposed based on the regulations analyzed. The document has a high contextual value to highlight the paper of accounting as a support for illegal acts and warns about the implications of acting fraudulently when there are business relationships with US companies covered by this law.

Keywords: accounting, corruption, accountants, management organizational.

* Ph.D. in Accounting/International Business, University of South Carolina; M.B.A., University of Windsor, Ontario, Canadá; B.S., University of Manchester, United Kingdom.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7710-1323> - stephen.salter@mtsu.edu

Artículo de reflexión. Invitado de honor. Sección: Ética profesional

Recibido: 14/03/2018 Aceptado: 20/05/2018 JEL: M41, H83, D73. **Licensed under a:** 

Citación: Salter, S. B. (2018). El alcance cada vez más global del acto practicante de corrupción extranjera. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 6(11), 13-25.

Contexto de la corrupción

La corrupción es algo que no consideré mucho cuando era joven. Yo crecí en una isla pequeña en el Caribe llamada Trinidad y Tobago, y no es tan distinta a Colombia en términos climáticos; allí había muchos problemas y cuando empecé a trabajar con un colega en ese país, él me mostró un testimonio confidencial de un exmandatario de Trinidad y Tobago, quien dijo que durante el primer boom petrolero, más del 60% de los ingresos no los pudieron encontrar: ‘desaparecieron’. Aun así, estos ingresos pagaron la educación de mis hijos, pero en el momento en que se cayó la bonanza petrolera, todos tuvimos que irnos porque el gobierno no tenía ahorros, ciertos ministros tenían ahorros, pero el Estado no.

Entonces es preciso preguntarse ¿cuál es la ley de prácticas corruptas en el exterior? Se trata de “The Foreign Corrupt Practices Act of 1977”, la cual se promulgó con el propósito de hacer que ciertas actividades se volvieran ilegales: fundamentalmente establecer condiciones de transparencia contable en las actividades bursátiles y de soborno de funcionarios extranjeros. La mayoría de las personas son demasiado jóvenes para recordar, pero esto ocurrió porque unas personas muy importantes habían sido sobornadas por empresas de los Estados Unidos, personas muy importantes, por ejemplo, el Príncipe de Holanda, quien había recibido un soborno y también varios de los altos dirigentes de Arabia Saudita. Esta Ley tendría dos disposiciones, una política anti-soborno y el papel de la contabilidad, y realmente nadie esperaba que la disposición de anti-soborno funcionara, porque es muy difícil demostrarlo, sin embargo, sí esperaron y exigieron que la profesión contable otorgara información acerca de la empresa, en particular cualquier cosa que pareciera ser un soborno, cualquier registro que fuera falso o impreciso y por esta razón es muy importante que nosotros como contadores entendamos esta ley y su importancia en Colombia, en Chile o en cualquier otro país distinto a los Estados Unidos.

Sobre lo contable, lo importante es que exista la necesidad de mantener controles internos; yo recuerdo ir a almorzar con un cliente cuando trabajaba para Ernst & Young, y al terminar el almuerzo, vi que esta persona había dejado sus libros abiertos: ¿qué pasa si se genera auto-robo y no queda ningún registro?; en teoría, una empresa podría mover dinero y activos, manteniéndose dentro de la ley. Entonces la primera pregunta que hacen las personas es: ¿Quién está cubierto por esta ley? Casi todas las empresas estadounidenses con contactos en el exterior o con contratos en el exterior, van a estar cubiertos por esta ley, lo cual la hace una ley

muy extensa. Pero, más importante aún es saber que las subsidiarias extranjeras de los negocios estadounidenses también están cubiertas, así como cualquier persona sin importar su nacionalidad, que haga un soborno en el territorio estadounidense o cualquier negocio y esta es la parte más importante para las empresas que no son de los Estados Unidos, cualquier empresa que tenga deudas en Estados Unidos o activos en Estados Unidos.

Por ejemplo, si la empresa colombiana Ecopetrol quiere recaudar dinero y cotiza en la bolsa de valores de los Estados Unidos, automáticamente se vuelven una empresa estadounidense en términos de esta ley. Esto quiere decir que si sobornan a alguien en África desde Ecopetrol-Colombia, eso es un crimen según nuestra ley, porque se toma dinero del mercado de capitales estadounidense y al hacerlo serían responsables. Sin embargo, Estados Unidos, según esta ley, tiene el derecho de ponerles multas o llevarlos a la cárcel, por ello es una ley muy extensa y estamos hablando de la emisión de valores y bonos; existen disposiciones de la ley que dicen que si una empresa, por ejemplo Telmex, que está en la bolsa de valores de los Estados Unidos, va a tener una responsabilidad muy especial y las penalidades y las obligaciones van a ser mayores. Alguien me preguntaba ¿por qué esto debería importarle a los contadores? Y la razón por la que tiene que ver con los contadores en particular, es porque las disposiciones de contabilidad de esta ley, no son muy largas, pero son muy profundas y exigen que las empresas mantengan registros que podrían revelar la presencia de pagos ilegales.

¿Cuándo hacemos auditoría siempre podemos percibir esto? No, tengo un muy buen amigo que fue mi estudiante cuando yo trabajaba en Texas A&M, él trabajaba para una gran empresa, de las principales cuatro del mundo, y yo le preguntaba: ¿cómo manejas esto? ¿No conoces el concepto de materialidad? Es muy importante este concepto de materialidad; tenemos una expresión en los Estados Unidos, tomada del ejército que dice “esto es una responsabilidad más grande según lo que me pagan a mí, de lo que me merezco”. No importa si estamos en Colombia o en los Estados Unidos, nuestra responsabilidad es mantener registros precisos y exactos de todas las transacciones de los emisores, y deben tener un detalle razonable de todos los activos.

Antes de la ley, por ejemplo, una de las empresas estadounidenses que vendían jets o aviones, vendían un pequeño avión solamente en efectivo y el efectivo salía de los Estados Unidos y con esto lo utilizaban para comprar aviones más grandes para sobornar y esto es ilegal. En cuanto el gobierno se enteró, esta fue una de las primeras empresas en recibir una sanción,

pero esa multa era trivial comparado a las que hay hoy en día. ¿Qué tienen que ver aquí las empresas que no son estadounidenses?

A parte de los temas éticos básicos es muy importante aplicar la ley, incluso si puede causarle problemas al contador; desafortunadamente los contadores a veces tienen que hacerles frente a sus clientes y en un mundo donde hay tanta competencia, esto es algo muy difícil de hacer.

Las disposiciones contables de la ley de prácticas corruptas en el exterior y cómo tienen que ver con las empresas extranjeras.

Estas disposiciones deben trabajar de la mano con las disposiciones anticorrupción y, de hecho, en otrora de las resoluciones y los pagos que hemos visto en los últimos años, el gobierno esperaba encontrar las personas in fraganti por su contabilidad. Tal vez antes no los podrían encontrar hechos de corrupción por sus libros contables, sino por cuestión de soborno como tal y esto ha cambiado solamente porque las empresas ahora presentan voluntariamente sus libros a la Comisión de la Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior. En concreto, lo que hay que saber acerca de un soborno es: ¿cuándo es corrupto un soborno?

La ley de los Estados Unidos dice que es posible darle un pequeño soborno a alguien en ciertas situaciones, es posible hacer 'pagos legales', pero, y este es un pero muy importante, el pagador tiene que tener la intención de inducir al receptor a que utilice su posición oficial de una manera inapropiada; si le están pagando a una persona para que haga lo que debe hacer en el curso normal de sus actividades, no es corrupción.

Un ejemplo de mi propia experiencia es: Yo trabajaba para una empresa de capitales en Trinidad y Tobago, allí es casi imposible sacar los bienes del puerto, pero es muy posible guardar los bienes en su empresa y después invitar a un oficial de aduanas a que firme los papeleos. Es posible hacer que firme los documentos de una manera apropiada o inapropiada; a veces le teníamos que pedir a el oficial de aduanas que hiciera su trabajo, pero a veces podíamos decirles: no podemos tener nuestros productos pudriéndose en el muelle, entonces nosotros cargábamos el producto y hacíamos que el oficial fuera a revisarla, pagando cualquier tarifa aduanera. Luego el oficial llegaba con su novia, y les dábamos plata para que se fueran a comer, y les firmábamos 10 horas extra, y milagrosamente el contenedor salía del puerto sin problema. Este es un proceso que hubiera podido tardar

meses. Ese tipo de cosas de convencer a alguien para que facilite a algo que realmente hace parte de su labor, eso es legal, pero cada vez se está volviendo más difícil.

Estos pagos de 'facilitación' no enriquecen a los funcionarios, por ejemplo; la emigración en un país como Indonesia, puede generar ingresos adicionales para los funcionarios de unos 200 US al mes; no ganan mucho dinero, entonces constantemente niegan los visados y a veces tienen que invitarlos a algún festival para procesar la visa, y eso es legal, siempre y cuando estén haciendo lo que deberían hacer.

Si uno lo piensa en términos de un profesor, se pueden sobornar para que califiquen los exámenes, pero no se pueden sobornar para que califiquen con un 5.0 o un 4.0, porque ahí se hace algo que no debería hacerse, hay una distinción muy importante aquí. En el caso de Walmart; como muchas empresas de México, Walmart tenía un rango grande de 'mordidas en el contexto mexicano' o dádivas', o de pagos de facilitación; si querían abrir una tienda en un cierto lugar y no tenían el permiso, entonces hacían un pequeño pago para que les dieran el permiso, pero si querían tener una tienda que rompa ciertas reglas, ahí se puede hacer un pago, siempre y cuando las personas en cuestión tuvieran autoridad, Walmart no tenía problema, pero de esta forma se metió en problemas y empezaron a pagarle a personas para hacer cosas indebidas. Por ejemplo, le pagaban a un funcionario del POT (Plan de Ordenamiento Territorial) para tener una tienda en un lugar donde no era permitido, este tipo de cosas causaban que el funcionario o el burócrata hiciera algo que no hace parte de su trabajo o algo que no deberían hacer.

Walmart luchó en este caso muy fuertemente, originalmente el gobierno pidió una multa de 600 millones de dólares US y a la final, probablemente Walmart vaya a pagar unos 283 millones más el precio de documentar los errores, que representa unos 700 millones de dólares US; finalmente esta actividad le costó 1.000 millones de dólares US a Walmart. Desde la perspectiva de la empresa, probablemente valga la pena dado su impacto en el mercado mexicano, pero para sus accionistas, de los cuales muchos son evangélicos, esto es totalmente inaceptable. Entonces ¿por qué están haciendo esto?

Frente a las penalidades o las multas ¿cuáles son? Existe una disposición en la ley que dice que los funcionarios de la empresa pueden ir a la cárcel, pero al parecer sólo fue usada cuando la ley empezó. Desde 2010, nadie

ha terminado en la cárcel. Entonces, si nadie va a la cárcel y casi no hay sentencias ni multas ¿por qué nos importa si las personas no terminan en la cárcel, ni hay multas? Lo que nos importa es que no hay multas porque las empresas están acordando pagar sumas voluntariamente muy altas. Para darles un ejemplo, el arreglo típico, tomando un valor promedio, se mide que son 47 millones de dólares US, lo cual no es mucho dinero para una empresa grande; esto es antes de 2010.

Cuando el Presidente Barack Obama llegó al poder, su Departamento de Justicia, se volvió más activista y las multas o las resoluciones empezaron a subir en valor; de hecho, es normal que en los primeros 30 años de la Ley de Prácticas Corruptas en el Exterior, no fuese nada fuera de lo normal tener unos 2 o 3 casos, pero en este momento, según la última información obtenida, vamos entre 130 y 150 casos que está tramitando el Departamento de Justicia y la comisión de Bolsa de Valores.

La otra tendencia es que las multas o las resoluciones cada vez se vuelven más globales. Por ejemplo, las empresas se van a ver atacadas no solamente por el gobierno y el Departamento de Justicia de EEUU, sino también por sus propias autoridades, de hecho, nos hemos convertido en el líder del grupo, nosotros hacemos el trabajo sucio porque somos muy agresivos por naturaleza y luego, lo compartimos con las personas que nos ha dado información.

En el periodo de 2005 a 2017, las multas totales de empresas estadounidenses ascendieron a los 2.800 millones, pero si se compara con las multas para empresas extranjeras, en este caso estamos hablando de 6.000 millones, es decir, a las empresas extranjeras se les aplica tres veces más, cuando se aplican las mismas tarifas en las empresas estadounidenses. Si miran a las organizaciones que han multado, más de 100 millones de dólares US, solamente hay dos empresas estadounidenses en la lista y son casos antiguos. Casi todas las empresas que han sido investigadas y que han recibido multas no son de los Estados Unidos; me complace decirles que no hay empresas colombianas que estén recibiendo o estén haciendo sobornos o los sobornos son demasiado pequeños como para ser investigados.

Cuando se revisa la información de la Comisión de Bolsa de Valores, es claro que las fuentes de sobornos más grandes por fuera de los Estados Unidos, vienen de la Unión Europea y de Israel, y cuando se desglosa, algunos países supuestamente éticos como Suecia, Holanda, Alemania, están haciendo sobornos por sumas muy altas. En Latinoamérica, los sobornos tienden a

ser de menor valor, pero después del caso Odebrecht, los brasileros están a la delantera de estas prácticas corruptas, y Chile es el segundo país en hacer más sobornos en Latinoamérica, y hay lugares como Argentina, que yo esperaba ver sobornos, pero no los veo, de hecho, recientemente Argentina promulgó una ley contra soborno que es prácticamente igual a la de los Estados Unidos, y yo siempre fui muy escéptico ¿por qué promulgaron esta ley? Creo que puede ser para sacarle dinero a sus empresas, tal vez sus intenciones no son tan puras.

Las mayores empresas que han solucionado sus problemas pagando multas, se presentan a continuación:

Tabla 1. The Top Ten FCPA Enforcement Actions of all Time

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Telia Company AB1 (Sweden): \$965 million in 20172. Siemens (Germany): \$800 million in 2008.3. VimpelCom (Holland) \$795 million in 2016.4. Alstom (France): \$772 million in 2014.5. KBR / Halliburton (United States): \$579 million in 2009.6. Teva Pharmaceutical (Israel): \$519 million in 2016.7. Och-Ziff (United States): \$412 million in 2016.8. BAE (UK): \$400 million in 2010.9. Total SA (France) \$398 million in 2013.10. Alcoa (United States) \$384 million in 2014. |
|--|

Fuente: tomado de Cassin, R. L. (2017). Telia tops our new Top Ten list (after we do some math). Disponible en: <http://www.fcpablog.com/blog/2017/9/22/telia-tops-our-new-top-ten-list-after-we-do-some-math.html>

Cuando hablamos de una solución hay tres componentes: La primera es lo que se llama la devolución, donde la Comisión de Bolsa de Valores va a tratar de calcular cuáles fueron los ingresos de la empresa que pagó un soborno. En el caso de TELIA, un soborno fue de 80 millones de dólares US, pero calcularon que, a través de este soborno, se ganaron unos 400 millones de dólares US. Entonces, esto es una suma muy importante; ahora, el segundo elemento son las sanciones, las penalidades civiles, y el tercer elemento son las sanciones penales.

Reuniendo estos tres elementos, vemos que la empresa accede a pagar una suma y no les pasa nada. Mi esposa que es una persona muy honesta, me dice ¡esto funciona! Es una ley muy grande y todos tienen que obedecerla,

pero nadie va a la cárcel. ¿Qué sentido puede tener la ley si nadie termina en la cárcel? Estas multas han ido creciendo en el tiempo desde una multa atípica de unos 10 o 15 millones de dólares US a multas de cientos de millones de dólares US.

Acciones para enfrentar la corrupción

Hay que tener en cuenta dos cosas: uno, hay que preguntarse ¿cómo tienen el poder de hacer esto? y dos, tienen que preguntarse ¿cómo accionistas, por qué les permitieron hacer eso? Porque ese dinero no viene de las oficinas de la empresa, ese dinero viene de los accionistas, de los dividendos de los empleados y sin importar que tan grande sea la empresa, cuando sacan 1.000 millones de dólares US de su flujo de caja en un año, esto es un tema muy grave. Entonces, ¿a dónde van los sobornos? Cuando miramos los sobornos y dónde se pagaron, la mayoría de los sobornos se pagaron en China, Irak, India y Nigeria. Pero, las resoluciones, las multas más grandes, en primer lugar, está China, ellos tienen mucha corrupción, está Brasil, ya todos conocemos este caso, África, en particular Nigeria y Uzbekistán; y la razón es que estos países tienen proyectos de estructura muy grandes o tienen minerales o petróleo y hay que tener cuidado con el petróleo, estoy seguro que aquí funciona de manera muy ética, pero en esta industria ocurren muchos sobornos.

Tabla 2. The Largest Settlements and Fines

Company Name	Head Office (Country)	\$Settlement	\$ Fine	Where the bribe was Given	Year	
Telia	Sweden	965	-	Uzbekistan	2017	
VimpelCom	Netherlands	795	-	Uzbekistan	2016	
Teva Pharmaceutical	Israel	519	-	Russia, Ukraine, and Mexico	2016	
Total S.A.	France	398	-	Iran	2013	
ENI and Snoprogetti	Netherlands BV	Italy	365	-	Nigeria	2010
Siemens AG	Germany	350	-	Venezuela, Israel, and Mexico	2008	
Technip SA	France	338	-	Nigeria	2010	
Weatherford International	Switzerland	250	-	Middle East and Africa	2013	
Embraer	Brazil	205	-	Dominican Republic, Saudi Arabia, Mozambique, and India	2016	
DaimlerChrysler AG	Germany	185	-	Asia, Africa, Eastern Europe, and Middle East	2010	
Panalpina, Pride International, Tidewater, Transocean, GlobalSantaFe Corp, Noble Corporation, and Royal Dutch Shell plc	Various	145	32.10	Nigeria, Gabon, Angola, Equatoria Guinea, Venezuela, Brazil, Russia, Kazakhstan	2010	
Alcatel-Lucent	France	137	-	Latin America and Asia	2010	
Och-Ziff	U.S.	412	-	Africa	2016	
Alcoa	U.S.	384	-	Bahrain	2014	
JPMorgan	U.S.	264	-	Asia-Pacific Region	2016	
KBR and Halliburton	U.S.	177	402.00	Nigeria	2009	
Avon Products Inc.	U.S.	135	-	China	2014	
Hewlett-Packard	U.S.	108	-	Subsidiaries in 3 countries	2014	

En la gráfica anterior se puede observar las empresas con los mayores niveles de multas, que prácticamente han desaparecido, ahora todo es un arreglo privado, y eso se está volviendo algo común en la ley estadounidense, como las normas son tan difíciles de cumplir cuando van a los tribunales. Eric Holder, que fue el Director de Justicia de Obama, fue muy bueno para preocupar a las empresas para que ellos pagaran y ofrecieran en pagar más de lo que les hubiera cobrado el gobierno y las razón es que, si ustedes van a un tribunal algunos de los funcionarios de las empresas pueden terminar en la cárcel, y yo no sé cómo sean las cárceles de Colombia pero, las cárceles en los Estados Unidos, permítame decirles no son nada agradables. TELIA es un caso que ilustra muy bien estas tendencias, ya que pagó unos 1.000 millones de dólares US en una resolución para evadir los cargos penales.

TELIA, es una empresa de telecomunicaciones sueca y pagó un soborno en Uzbekistán, ninguno de los dos sitios hace parte de los Estados Unidos. Entonces, ¿cómo se enredó TELIA en esto? TELIA, básicamente compró una empresa a los Estados Unidos y en parte de ese proceso ellos emitieron deuda a los Estados Unidos, por lo tanto, esto los volvió una empresa estadounidense porque ellos habían emitido deuda pública en el mercado de los Estados Unidos. En el momento en que TELIA pagó el soborno, esa deuda aún estaba sin pagar, entonces, en cuanto a nuestro gobierno, si ustedes dieron deuda pública en los Estados Unidos, ustedes son una empresa estadounidense, no van a ser distintos a ninguna otra empresa estadounidense. Entonces, TELIA, pagó su deuda eventualmente y en 2017 ya no eran una empresa estadounidense, ellos no tenían deuda en los Estados Unidos, pero, la ley era retroactiva. En 2002, TELIA compró esta empresa estadounidense. En 2007 todavía tenían una deuda sin pagar y ellos le dieron a un funcionario del gobierno Uzbekistán, 20 millones de dólares US. Y ese dinero se utilizó para comprar al hijo del presidente de Uzbekistán, para que él comprara acciones en la nueva empresa que había comprado TELIA y así ganó muchísimo más dinero por esto.

Este caso es muy interesante porque no solamente TELIA era culpable de pagar un soborno, pero, como el soborno se hizo cuando TELIA tenía todavía valores en Estados Unidos, entonces estaba bajo la ley de anticorrupción de los Estados Unidos. Fueron dos países distintos a los Estados Unidos donde se pagó un soborno, pero, estaban en la bolsa de valores de los Estados Unidos y la segunda tendencia es: los Estados Unidos, cooperó con los organismos reguladores de Holanda y de Suecia; y finalmente compartieron los 1.000 millones de dólares US, creo que, Estados Unidos recibió 400 millones de dólares US, luego los holandeses otra parte y los

suecos otra parte; pero esto ilustra los principios que se ven en la ley, 1) se utiliza cualquier razón para categorizar a la empresa como una empresa estadounidense; 2) se buscan sobornos; 3) se busca la cooperación de los reguladores extranjeros, y; 4) cuando se paga la multa para resolver el caso, es una gran cantidad de dinero, entonces todos reciben una parte.

Nuevamente en el caso Walmart, la solicitud inicial fue de 6.000 millones de dólares US y ellos pudieron reducirla a 238 millones de dólares US, pero se gastaron 700 millones en la disputa legal, entonces de todas maneras les costó casi 1.000 millones, por eso las empresas prefieren pagar la multa y no entablar un proceso legal. Si el cliente sale a disputar, puede que ganen, pero hay un riesgo y las empresas estadounidenses no quieren asumir este enorme riesgo que podría ocasionarse.

TELIA era una sociedad internacional entre los estadounidenses, los holandeses y los suecos y a medida que más países implementen la ley, vamos a ver muchas asociaciones entre países como estos. Cualquier empresa con deuda, bonos o valores y prácticamente cualquier tipo de negocio en los Estados Unidos, va a estar sujeto a esta ley. No se engañen, las empresas no se pueden engañar, porque los van a pillar y segundo, si es una empresa grande, entonces las multas cada vez van a ser mayores. Afortunadamente para nosotros, aunque está la salvedad de Odebrecht, pero en general se puede decir que Latinoamérica ha estado libre de sobornos. Las sanciones son cada vez mayores año tras año, aunque Donald Trump dijo en su campaña que planea recortar los fondos para esta ley, y estoy seguro que va a cumplir con su palabra, sé la reputación que tiene.

Hay que tener precaución porque en la medida en que la ley se vuelve más multinacional, sus propias autoridades, la Comisión de Bolsa de Valores o el Departamento de Justicia o su equivalente en Colombia, van a estar cada vez más involucradas con esta ley. Algún canadiense decía, mira, los estadounidenses tienen tantos abogados, que nunca vamos a poder vencerlos.

Un ejemplo es hacer esta pregunta: ¿Alguien tiene alguna pregunta que quiera hacer? Bueno, acabamos de decidir que les vamos a poner a cada uno de ustedes una multa de 100 millones de dólares US por no hacer preguntas. ¿De verdad hay una pregunta? ¿Hay alguien que no quiere irse a la casa en la bancarrota?

Es un tema de que estas empresas extranjeras, a menudo pagan sobornos sin saber que ésta ley les aplicaba a ellos. Si ustedes miran las

principales 10 empresas con sobornos, pueden ver que solamente dos son estadounidenses. No es cuestión de que una empresa extranjera reciba una multa mayor, sino que hay más empresas de varios países y, además son más recientes. Por ejemplo, TELIA, era un servicio público regulado, ellos no podían hacer negocios por fuera de su país, a medida que se fueron liberando y decidieron ir a lugares donde podían ganar más dinero como Ucrania y en esencia hicieron lo que hicieron muchas empresas antes, que es pagar un soborno, desafortunadamente para ellos, debido a la estructura de capital, la ley estadounidense aplicaba para ellos. Si una pequeña empresa colombiana que le paga un soborno a alguien en Venezuela, y venden valores o adeuda en los Estados Unidos y luego soborna a alguien en África, nosotros sí podemos aplicarle la ley y lo haremos. Y esto es algo muy bueno del gobierno de Colombia, porque ellos van a recibir ingresos de esto. En el caso de los suecos y los holandeses, ellos necesitan estos ingresos y, de todas maneras, las multas han reemplazado a los impuestos.

Discusión

¿Los Contadores Públicos deberían ser responsables de los pecados de sus clientes?

La verdad es que la ley se escribió a propósito para que hubiera alguna manera de atrapar a las personas, a menos de que confiesen es revisar los libros contables y encontrar evidencia de sobornos. Al inicio les llega un ejemplo muy sencillo de lo que quiere decir la materialidad y eso fue hace mucho tiempo, pero si hoy día los encuentran excluyendo partidas donde puede haber sobornos como efectivo, venta de activos, este tipo de cosas, ahí se les podría aplicar la ley.

Estas resoluciones grandes, no han involucrado a los Contadores Públicos, porque lo que hacen las empresas que le tienen miedo es que les están haciendo una auto verificación, porque muchas veces esos sobornos los paga una sola subsidiaria y la oficina central no entiende o no lo sabe; en teoría la ley dice que tiene que haber un sistema de control de apropiado, pero si miran la Sarbanes Oxley, esta ley dice que, cada director tiene que firmar diciendo que el sistema de control es apropiado, es correcto y que no hay problemas, hay casos de empresas que hubieran quebrado si el gobierno no les hubiera prestado dinero y nadie fue a la cárcel, y a nadie le impusieron multas. Una de las cosas que lamento de esta ley es que no aplican las empresas de los Estados Unidos dentro de Estados Unidos,

porque no es corrupción, pero sí se utiliza mucho el dinero para moldear la ley en favor de ciertas empresas.

Actualmente se ve con la Asociación Nacional de Rifles del gobierno Obama; Obama no es un santo; es buena persona, pero no es un santo. Con Obama, ustedes pudieron ver que a los bancos les pusieron un trato muy fácil, muy leve y si ustedes fueran una empresa pequeña o mediana, nadie les prestaría dinero, no les van a prestar dinero hoy en día, pero sí les prestarán si son un banco muy grande. Se dice que la empresa es demasiado grande como para dejarla quebrar. Eso es una violación del capitalismo y esto sólo ocurre porque esas grandes empresas les pagan a los políticos para recibir una cierta ayuda. No es el dinero, sino en general.

Por ejemplo, si ustedes miran el caso de Petrobras, la estructura contable es muy buena allí, no es un problema de auditores o contadores, es otro tipo de problema, es un problema de una enorme corrupción general; la responsabilidad es muy grande para los contadores, yo creo que aún si se les da esta gran responsabilidad a los contadores va a persistir el problema porque es un tema de corrupción en general.

Como contadores hay que seguir la ley tal cual está escrita, y esta ley es bastante sencilla. Si los contadores hacen lo que les pide la ley, no van recibir ninguna sanción. Siempre existe el riesgo de desastre, probablemente no recuerden a Arthur Anderson que recibió cargos penales y quebraron, y en los tribunales, vieron que el gobierno federal había actuado de manera indebida al imputarle cargos a Anderson y no había evidencia de que Anderson había hecho nada mal. En ese momento Anderson ya había existido 100 años y dejó de existir; a veces las cortes tardan mucho y el gobierno federal utiliza eso, y estas resoluciones, estos pagos no lo penalizan los auditores.

¿Crear leyes más duras para las compañías, es el camino correcto para que los profesionales sean verdaderamente éticos?

Pueden escribir todas las leyes que quieran, pero no va a hacer ninguna diferencia. Lo que hay que hacer es acordar una ley que sea razonable, y después aplicarla y creo que eso es lo que está pasando ahora, eso fue lo que hizo Obama, ahí estaba la ley, él no trato de crear más leyes, sino que se dio cuenta que las empresas tenían una debilidad, entonces con la ayuda de otras agencias, él fue tras estas empresas, aplicando la ley existente. Para ética, no puedo cambiar las éticas de los jefes de las compañías, pero si la

compañía está escapando de la reglamentación, necesita policía, más ideas no son necesarias, si tienes una buena ley. Por ejemplo, en muchos países como Trinidad y Tobago, hay muchas leyes, pero el gobierno puede robar más del 60% del patrimonio del país. Y no les importa nada, si una persona está sin casa, sin auto, nada.

Referencias bibliográficas

- Cassin, R. L. (2017). Telia tops our new Top Ten list (after we do some math). Disponible en: <http://www.fcpablog.com/blog/2017/9/22/telia-tops-our-new-top-ten-list-after-we-do-some-math.html>